

Código Ético y de Conducta

Azor Ambiental desarrolla su actividad sobre la base del respeto al medio ambiente, a su equipo humano, proveedores, colaboradores, clientes y resto de partes interesadas. En este sentido, sus valores se sustentan en su compromiso con el medio ambiente, la sociedad y el buen gobierno:

Medio Ambiente: El compromiso de la compañía con su entorno se manifiesta en sus actuaciones y en el modo de acometer sus actividades y proyectos futuros, siempre priorizando el componente ambiental en el desarrollo de los mismos.

Liderazgo: La innovación y la anticipación nos permite ser una compañía de referencia que marca tendencias en nuestra actividad empresarial.

Honestidad: La transparencia, el diálogo y la colaboración son la base de todas nuestras actuaciones.

Excelencia: Es nuestra forma de trabajar para alcanzar el éxito.

Orientación al cliente y a proveedores: Conseguir la satisfacción de ambos es la base de nuestro enfoque a la excelencia.

Seguridad en el trabajo: Nuestra mejor inversión es la prevención.

Cuidado de las personas: Nos comprometemos y fomentamos la integración, diversidad y la igualdad de oportunidades.

La organización promueve comportamientos respetuosos y responsables de cumplimiento de los más altos estándares en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Protección del Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción, de acuerdo con el compromiso de Azor Ambiental con la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de los diez principios del Pacto Mundial, así como el cumplimiento de las regulaciones que aplican a nuestra actividad.

FINALIDAD

El Código Ético y de Conducta de Azor Ambiental establece las normas de comportamiento para todo su personal, incluido el equipo directivo. Desarrolla los valores de la empresa y se basa en su Política Integrada, el Código de Responsabilidad

Social, el Reglamento Interno y las recomendaciones de buen gobierno. Además, refleja el compromiso de la organización con la transparencia, la ética y la responsabilidad en todas sus operaciones, siendo un elemento esencial de su sistema de gobernanza y sostenibilidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético y de Conducta es de aplicación a todas las personas que forman parte de Azor Ambiental, independientemente del nivel jerárquico que ocupe y de la función que realice, así como a el personal profesional y empresas que se subcontraten.

El cumplimiento del Código Ético y de Conducta se entiende sin perjuicio del debido cumplimiento de la Política Integrada, el Código de Responsabilidad Social y el Reglamento de Régimen Interno que se encuentren vigentes en cada momento.

INDICE

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	3
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	3
Protección del Medio Ambiente	3
Derechos Humanos	3
Seguridad y Salud en el Trabajo	4
Cumplimiento Legal	4
Conducta Profesional Integra	5
Trabajo en Equipo	5
Derecho a la Intimidad	5
PRINCIPIOS ÉTICOS ESPECÍFICOS	6
Incompatibilidades	6
Conflictos de Intereses	6
Igualdad de Oportunidades, Prevención del Acoso y la Discriminación	7
Protección de la Información y del Conocimiento	7
Obsequios y Regalos	8
PRINCIPIOS ÉTICOS: CONTEXTO Y GRUPOS DE INTERES	9
Administraciones Públicas y otros Organismos. Política de Lobby	9
Clientes	10
Proveedores y empresas subcontratadas	10
Grupos de Interés y Sociedad	11
Control de cambios	11

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Azor Ambiental, en el ejercicio de su actividad, contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas. Este Código Ético y de Conducta en particular respalda expresamente la meta del *ODS 16* relacionada con la lucha contra la corrupción en cualquiera de sus formas.

Protección del Medio Ambiente

Azor Ambiental mantiene su compromiso de proteger el medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, la mitigación de la influencia de la empresa en el cambio climático, el uso eficiente de los recursos y el avance hacia el uso de las mejores tecnologías disponibles en el sector en el que opera.

Para ello, la empresa desarrolla su actividad cumpliendo más allá de las referencias establecidas por la normativa medioambiental de aplicación, mediante la minimización de los impactos derivados de los aspectos ambientales asociados a sus procesos.

El equipo de Azor tiene la obligación de desempeñar su trabajo, según su responsabilidad y funciones, de acuerdo con los estándares medioambientales definidos por la organización. Así mismo, tiene la obligación de velar porque el personal profesional y empresas que se subcontraten cumplan con dichos estándares.

Derechos Humanos

Azor Ambiental mantiene su compromiso de respetar y apoyar la protección de los derechos humanos reconocidos a nivel nacional e internacional y de promover dicho compromiso a lo largo de su cadena de suministro.

Para ello, la organización garantiza el ejercicio de su actividad libre de trabajo infantil, trabajo forzoso, esclavitud y tráfico de personas, con un trato justo, digno y respetuoso de todo el equipo humano y rechazando cualquier acción relacionada con la violación de los derechos humanos.

Seguridad y Salud en el Trabajo

Azor Ambiental mantiene su compromiso de trabajar para prevenir las lesiones y el deterioro de la salud, así como para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud de quienes trabajan en la organización proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables como máxima prioridad.

En este sentido, la organización realiza la consulta y participación de toda la plantilla y sus representantes, considerando los resultados obtenidos de dicha consulta en la toma de decisiones que afectan a la seguridad y salud.

El personal de Azor tiene la obligación de conocer y cumplir los estándares de seguridad y salud establecidos para el desempeño de su trabajo, velando por su seguridad y la seguridad de los demás, mediante las medidas de prevención adoptadas. Así mismo, tiene la obligación de velar porque el personal profesional y empresas que se subcontraten cumplan con dichos estándares.

Cumplimiento Legal

Azor Ambiental mantiene su compromiso de cumplir con los requisitos legales aplicables a nuestra actividad, así como otros que la organización suscriba, en base a nuestro contexto operativo y a las necesidades de nuestros grupos de interés.

El personal directivo, así como los mandos intermedios y el personal técnico debe conocer la normativa y regulaciones de aplicación, incluida la reglamentación interna, que afecten a su área de actividad y deben velar porque el personal a su cargo cumpla debidamente con los requisitos de aplicación.

En particular, la Alta Dirección debe asegurar que se realiza una adecuada información y formación de la plantilla para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

El equipo de Azor tiene la obligación de llevar al cabo el desempeño de sus funciones de acuerdo con los requisitos legales identificados y con la normativa interna vigente. Así mismo, se deben evitar aquellas conductas que puedan ir en contra de la normativa aplicable y no colaborar con terceros en acciones que induzcan a la violación de la ley o que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto a la legalidad y/o la imagen de la organización.

A través del canal de denuncias que se encuentra en la web de Azor Ambiental, se puede comunicar cualquier hecho del cual se tuviera conocimiento que pudiera constituir una posible irregularidad o un potencial acto ilícito o contrario a la ley, sin perjuicio de que se pueda comunicar la información a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I).

Conducta Profesional Integra

La conducta de la plantilla de Azor Ambiental se debe ajustar a los criterios de profesionalidad, integridad y autocontrol en sus actuaciones y decisiones, en el marco de las responsabilidades y funciones atribuidas:

Profesionalidad: actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad a través de la mejora continua.

Integridad: actuación leal, honrada, honesta, de buena fe y alineada con este Código Ético y de Conducta.

Autocontrol: actuación éticamente aceptable, lealmente válida, realizada en el marco del interés de la organización y con disposición de asumir la responsabilidad sobre ella.

Trabajo en Equipo

Se debe promover el trabajo en equipo para una óptima utilización de los recursos y capacidades. El personal de Azor Ambiental debe trabajar teniendo en cuenta este principio de colaboración y compartir con el resto de personal de la organización los conocimientos y recursos que faciliten el logro de los objetivos marcados.

Derecho a la Intimidad

Azor Ambiental como organización debe respetar el derecho a la intimidad de su personal, en todas sus manifestaciones y, en particular, en lo referente al tratamiento de sus datos personales.

Así mismo, debe respetar las comunicaciones personales a través de cualquier medio de comunicación.

El equipo de trabajo de Azor Ambiental debe hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualquier medio que la organización ponga a su disposición, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno. Debido a que dichos medios se facilitan para uso profesional y no son aptos para uso privado, no son susceptibles de generar expectativa de privacidad y pueden ser supervisados en el ejercicio de deberes de control de la organización.

Azor Ambiental como organización se compromete a no divulgar datos personales de su plantilla, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal. En cualquier caso, los datos personales del personal no podrán ser tratados para fines distintos a los de carácter legal o a los contractualmente previstos.

El personal de Azor Ambiental que por sus responsabilidad y funciones tenga acceso a datos personales del resto de personal de la organización se compromete a mantener la confidencialidad de esos datos.

PRINCIPIOS ÉTICOS ESPECÍFICOS

Incompatibilidades

En términos generales, el desempeño de funciones como personal de Azor Ambiental no es compatible con otra actividad laboral o profesional al margen, tanto en el sector público como en el privado, que pueda impedir o afectar al estricto cumplimiento de los deberes con la organización o que pueda comprometer la imparcialidad y/o independencia de dicho personal, con las salvedades legalmente establecidas.

Conflictos de Intereses

Se considera que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las cuales los intereses personales son contrarios, de manera directa o indirecta, con los intereses de Azor Ambiental, interfieren en el desarrollo de los deberes profesionales o implican a título personal al personal de Azor o a una persona a vinculada a dicho personal.

Las decisiones profesionales se deben basar en la mejor defensa de los intereses de la organización, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o por cualquier otro tipo de interés personal.

En relación con los conflictos de interés, la plantilla de Azor Ambiental se regirá por los siguientes principios:

Comunicación: informar al responsable directo de los conflictos de interés en que se esté incursa, previamente a la realización de cualquier actuación o toma de decisión afectada.

Independencia: actuar con profesionalidad, lealtad a Azor Ambiental e independientemente de intereses propios o de terceros.

Abstención: no intervenir o incluir en la toma de decisiones que puedan afectar a Azor Ambiental con las que exista conflicto de interés, de participar en las deliberaciones para la adopción de dichas decisiones y de acceder a información que afecte a dicho conflicto.

Igualdad de Oportunidades, Prevención del Acoso y la Discriminación

Azor Ambiental debe velar por la creación de un entorno laboral justo y respetuoso con todo el equipo, adoptando medidas para:

- Impulsar la diversidad y la inclusión del todo el personal.
- Promover la igualdad de oportunidades y la igualdad en el trato de todo el personal, independientemente de cualquier condición particular.
- Erradicar, prevenir y combatir cualquier conducta que pueda ser calificada como acoso en todas sus formas o como discriminación de cualquier tipo.

Azor Ambiental se compromete a respetar la vida personal de quienes trabajan en la organización y a impulsar las medidas para facilitar la conciliación con la vida laboral.

Azor Ambiental debe promover la formación de su equipo humano mediante programas que mejoren el desempeño de sus funciones, así como la igualdad de oportunidades, y que contribuyan a la consecución de los objetivos de la organización.

El personal de Azor Ambiental se compromete a aprovechar los programas de formación establecidos para la actualización de sus conocimientos en el desempeño de su trabajo.

Protección de la Información y del Conocimiento

Azor Ambiental debe favorecer la transmisión de información para que llegue a toda su plantilla, mejorando la gestión de las actividades y potenciando el desarrollo de las personas. No se entregará información errónea, incompleta o inexacta que pudiera confundir a quien la recibe.

El equipo de trabajo de Azor Ambiental no debe revelar conocimiento o información no autorizada que sea titularidad de la organización, ya sea de uso interno, como confidencial, reservada o secreta, o hacer un uso para fines personales.

Azor Ambiental debe mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información frente a riesgos internos o externos de acceso no consentido, manipulación o destrucción, bien sea intencionada o accidental.

Obsequios y Regalos

El personal de Azor Ambiental no debe dar ni aceptar regalos, obsequios, favores o beneficios de terceros que puedan comprometer la objetividad, independencia o generar conflictos de interés. Durante las fiestas navideñas se reforzará la importancia de cumplir con esta norma.

Con carácter excepcional, la entrega y aceptación de regalos y obsequios se permiten cuando se den las siguientes circunstancias:

- No generen compromiso alguno.
- Se entreguen de forma transparente.
- Se informe al superior jerárquico inmediato sobre su aceptación, siendo este último el que decida si se destina a un uso común o si debe ser devuelto.
- Sean de valor económico irrelevante o simbólico.
- Correspondan a prácticas de cortesía o a atenciones comerciales usuales.
- No sean contrarios a la legislación vigente ni a este código.

Las personas que trabajan en Azor Ambiental no pueden dar o aceptar cualquier clase de soborno o comisión con motivo del desempeño de sus funciones, en particular, el ofrecimiento o promesa (directa o indirecta) de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

La empresa podrá ofrecer obsequios a clientes, proveedores u otras partes interesadas únicamente con carácter institucional o de cortesía.

Estos regalos tendrán carácter de:

- Simbólicos o promocional.
- Alineados con la imagen y valores de la empresa.

- Entregados de forma transparente y sin intención de influir en decisiones comerciales.
- Ejemplos autorizados: productos de merchandising, vino, cestas de navidad modestas o tarjetas de felicitación.
- Deben ser autorizados por la dirección de organización o dirección general para salvaguardar esta política.

Cada persona empleada es responsable de cumplir esta política y consultar en caso de duda. En caso de incumplimiento, podrá ser considerado como falta ética y tratado conforme al reglamento interno.

En este sentido, el Responsable del Sistema Interno de Información y/o el Responsable Compliance y el departamento de Recursos Humanos podrá emitir recomendaciones adicionales en función del contexto.

PRINCIPIOS ÉTICOS: CONTEXTO Y GRUPOS DE INTERES

Administraciones Públicas y otros Organismos. Política de Lobby

La relación de Azor Ambiental con la Administración Pública, las autoridades y el resto de los organismos oficiales vinculados se deben plantear siguiendo los principios de cooperación y transparencia, además de los principios del presente Código.

Las personas trabajadoras de Azor Ambiental deben actuar con honradez e integridad en su relación con el personal de las administraciones públicas y con las autoridades, asegurando que la información, declaraciones, etc., que se realicen sean veraces y completas.

Azor ambiental debe velar porque se cumplan las prescripciones de las resoluciones administrativas y judiciales en relación con la actividad desarrollada. La relación del personal de Azor Ambiental con las administraciones públicas y las autoridades debe estar libre de actos de corrupción, soborno y soborno transaccional, asegurando a la organización ante situaciones que puedan afectar su reputación, así como su sostenibilidad jurídica y financiera.

En este sentido, queda prohibido incentivar, promover o ser partícipe de cualquier tipo de práctica corrupta con el fin de obtener o retener negocios, favorecer decisiones

legislativas u obtener ventajas indebidas. Así mismo, no se deben entregar regalos u obsequios, o cualquier otro tipo de atenciones, en nombre propio ni de la organización en el marco de su actividad profesional.

Clientes

Azor Ambiental mantiene su compromiso de proporcionar productos y servicios de calidad que cumplan con las expectativas de sus clientes, a través de la mejora continua y de una colaboración basada en la transparencia y el respeto a la confidencialidad de la información.

Los contratos con clientes se deben redactar de forma sencilla y clara, evitando facilitar información errónea, ambigua o poco rigurosa que pueda inducir a errores.

El personal de Azor Ambiental debe actuar de forma íntegra con los clientes, teniendo como base la calidad y la excelencia. Así mismo, debe evitar cualquier clase de interferencia o influencia de personas clientes o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional.

El equipo de trabajo de Azor ambiental no debe aceptar ninguna clase de remuneración procedente de clientes en relación con el desempeño de sus funciones dentro del ámbito de operación de la organización.

Proveedores y empresas subcontratadas

Azor Ambiental debe adecuar los procesos de selección de proveedores y empresas subcontratadas de su cadena de suministro a criterios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier tipo de conflicto de interés o favoritismo en su elección.

Azor Ambiental debe difundir sus compromisos en materia de sostenibilidad a través de la cadena de suministro y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este código ético y de conducta.

Quienes trabajan en Azor Ambiental deben cumplir los procedimientos internos establecidos para los procesos de compras y adjudicación, incluidos especialmente los referentes a la homologación de proveedores.

El personal de Azor Ambiental que tenga acceso a datos personales de los proveedores y de quienes trabajan en las empresas subcontratadas, debe mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a los requisitos de protección de datos personales que resulten de aplicación en cada caso.

La plantilla de Azor ambiental debe evitar cualquier tipo de influencia sobre el personal de proveedores y empresas subcontratadas que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no debe aceptar ninguna clase de remuneración procedente de aquellos en relación con el desempeño de sus funciones dentro del ámbito de operación de la organización.

Grupos de Interés y Sociedad

Azor Ambiental mantiene su compromiso de colaboración con los grupos de interés y con la sociedad en general, dentro del contexto operativo de la actividad. Se debe prestar especial atención a aquellas posibles colaboraciones en el marco del ODS 17.

Azor Ambiental mantiene su compromiso de registrar y tratar todas las comunicaciones recibidas a través de los canales de internos y externos habilitados, en particular aquellas que se reciban en el canal de denuncias.

El personal de Azor Ambiental encargado de recibir y tratar las comunicaciones debe gestionarlas de manera acorde con la naturaleza de la información, respetando la normativa de aplicación según el caso y los requisitos de protección de datos.

Control de cambios.

Revisión nº	Fecha de aprobación	Descripción de cambios
00.0	07.10.2024	Creación de documento unificado.
00.1	13.10.25	Ampliación del punto Obsequios y Regalos.